



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con
DNI _____, en nombre propio o en su calidad de representante de la
entidad _____, con
CIF _____

Conocedor del concurso convocado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la instalación
de una barra de bar en el evento: _____

_____, e interesado en presentar su candidatura
a dicho concurso

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, COMPROMETERSE A:

- Adaptarse a los días y horarios establecidos en las bases de la convocatoria, así como al emplazamiento que le fuera indicado.
- Proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los suministros de electricidad o agua.
Se compromete a acatar la prohibición de anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.
- La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.
- Disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada.
El menaje utilizado deberá ser de plástico o papel.
- Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.
- Cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.



- Se responsabilizará del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas. Asimismo, la venta de alcohol quedará sujeta a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- A tal efecto, no se permitirá la venta, despacho y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciséis años y en el caso de bebidas alcohólicas de más de 18 grados a los menores de dieciocho años.
- Si contaren con el apoyo logístico municipal, restituir el material cedido en el número y las condiciones en que fuera recibido.

Fdo.: